ORD. 135/2014 - MODIFICACION PRESUPUESTO, JEFES DE ÁREAS.-

Publicado el 7 julio, 2014

VISTO; las presentes actuaciones, esta Dirección sirve en indicar la redacción del articulado a incluir en el Anteproyecto de Ordenanza modificatorio de la Ordenanza Municipal Nº 207/13, de acuerdo a las modificaciones pretendidas para incorporar la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00) al salario básico del personal comprendido en el cargo de *Jefe de Área*;

QUE; vale decir que esta Dirección ya ha tomado intervención a fs.3, plasmando allí su criterio de interpretación y por cuanto ésta considera correctamente liquidados los salarios básicos de los Jefes de Área en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2014 N° 207/2013;

QUE; asimismo, no se formulan objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a dichas modificaciones, teniendo en cuenta lo informado a fs.17 por parte del Departamento de Personal. Dichas modificaciones implicarían una reasignación de partidas de gasto que en conjunto se estima en la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 98/100 (\$39.258,98), incluido el proporcional del SAC como así también las respectivas cargas sociales calculadas sobre dicho incremento;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:



ORDENANZA

...//t.o.

<u>ARTICULO 1º</u>: Modifíquese el Artículo 19º de la Ordenanza Municipal Nº 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: "<u>ARTICULO 19º</u>: Fíjase los sueldos básicos a partir del mes de Febrero de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretarios	\$ 7.534,41
Director de 1°	\$ 5.757,28
Director de 2°	\$ 5.140,73

Jefe de Área	\$ 5.244,90
Jefe de Departamento de 1º	\$ 3.527,08
Jefe de Departamento de 2º	\$ 3.378,41
Jefe de División de 1°	\$ 3.290,74
Jefe de División de 2º	\$ 3.151,00

<u>ARTICULO 2º</u>: Modifíquese el Artículo 20º de la Ordenanza Municipal Nº 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: "<u>ARTICULO 20º</u>: Fíjase los sueldos básicos a partir del mes de Julio de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de



División, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretarios	\$ 8.251,97
Director de 1º	\$ 6.305,59
Director de 2°	\$ 5.887,85
Jefe de Área	\$ 5.720,61
Jefe de Departamento de 1º	\$ 3.862,99
Jefe de Departamento de 2º	\$ 3.700,17
Jefe de División de 1º	\$ 3.604,14
Jefe de División de 2º	\$ 3.451,09

<u>ARTICULO 3º</u>: Modifíquese el Artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: <u>ARTICULO 21º</u>: Fíjase los sueldos básicos a partir del mes de Septiembre de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretarios	\$ 8.610,75
Director de 1°	\$ 6.579,75
Director de 2°	\$ 6.132,65
Jefe de Área	\$ 5.958,46
Jefe de Departamento de 1º	\$ 4.030,95
Jefe de Departamento de 2º	\$ 3.861,05
Jefe de División de 1º	\$ 3.760,85
Jefe de División de 2º	\$ 3.601,14

<u>ARTICULO 4º</u>: Modifíquese el Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 207/13 el que quedará redactado de la siguiente forma: <u>ARTICULO 22º</u>: Fíjase los sueldos básicos a partir del mes de Noviembre de 2014 inclusive para Secretarios, Directores, Jefes de Área, Jefes de Departamento y Jefes de División, de acuerdo al siguiente detalle:



Secretarios	\$ 8.969,53
Director de 1°	\$ 6.853,91
Director de 2º	\$ 6.377,44
Jefe de Área	\$ 6.196,31
Jefe de Departamento de 1º	\$ 4.198,91
Jefe de Departamento de 2º	\$ 4.021,92
Jefe de División de 1º	\$ 3.917,55
Jefe de División de 2º	\$ 3.751,19

<u>ARTICULO 5º</u>: Autorizase al Departamento Ejecutivo a compensar las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014 en función a lo dispuesto en los Artículos precedentes.

<u>ARTÍCULO 6º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto el día veintitrés de julio del año dos mil catorce.-

<u>ENTRADA:</u> Ingresado en la Sesión Ordinaria de fecha 8 de Julio de 2014 como Asuntos Ingresado Fuera del Orden del Día y girado a las respectivas comisiones.-

<u>SALIDA:</u> En Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de Julio de 2014, se solicitó la Ampliación del Orden del Día que fue aprobada por unanimidad por el Honorable Cuerpo Legislativo y su tratamiento sobre tablas, también el mismo fue aprobado por la unanimidad del Cuerpo Legislativo y el



Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Cuerpo.-Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de Julio de 2014.-

